



DIRECCION ATENCION PRIMARIA
CCR / EDU / NMR / SCR / MCA / MPPPO / rap

N°338
04/06/18

RESOLUCION EXENTA N°: 2278

RANCAGUA, 12 JUN. 2018

VISTOS:

Estos antecedentes: Cadena Custodia Folio N°64, de fecha 10 de Mayo de 2018, emanada de la Dirección de Atención Primaria; Resoluciones Exentas N°s 1461, de fecha 19 de Diciembre de 2017, que aprueba el denominado **“Programa de Apoyo a Buenas Prácticas en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria de Salud”**; y N° 129, del 24 de Enero del 2018, que distribuye los recursos financieros para la ejecución del Programa ya referido, ambas del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N°1855, de fecha 09 de Mayo de 2018, dictada por esta Dirección de Servicio de Salud, mediante la cual se designa a los funcionarios que conforman el “Panel Evaluador de Buenas Prácticas de Promoción de la Salud, en el Modelo de Atención Integral Familiar Comunitaria 2018”; Segunda Acta del Panel Evaluador de Buenas Prácticas de Promoción de la Salud, en el Modelo de Atención Integral Familiar Comunitaria 2018, de fecha 15 de Mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el denominado **“Programa de Apoyo a Buenas Prácticas en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria de Salud”**, tiene como propósito **“Contribuir al desarrollo y difusión de experiencias con resultados valiosos en la implementación del Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario, con énfasis en los ejes de Promoción de la Salud, Intersectorial y Participación Social y Comunitaria, a través de un fondo de Apoyo a las Buenas Prácticas en la Atención Primaria de Salud, que potencie el trabajo de los Equipos Locales”**.

Que, el referido programa ha sido aprobado mediante Resolución Exenta N°1461, de fecha 19 de Diciembre de 2017; y los Recursos Financieros para la ejecución en este Servicio de Salud, y materias de esta resolución, se encuentran consignados en la Resolución Exenta N°129, del 24 de Enero del 2018, ambas del Ministerio de Salud.

Que, a través de la Resolución Exenta N°1855, del 09 de Mayo de 2018, de esta Dirección de Servicio de Salud, se designó a los funcionarios que conforman el “Panel Evaluador de Buenas Prácticas de Promoción de la Salud, en el Modelo de Atención Integral Familiar Comunitaria 2018”, los que posteriormente según consta del tenor de la denominada Segunda Acta del Panel Evaluador de Buenas Prácticas de Promoción de la Salud, en el Modelo de Atención Integral Familiar Comunitaria 2018, de fecha 15 de Mayo de 2018, efectuaron la selección de los establecimientos ganadores o seleccionados para la ejecución de los proyectos; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República y modificación posterior; y en uso de las facultades legales y reglamentarias que confiere el Decreto Ley N°2763, de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L N° 1/05; modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; artículo 9° del D.S N° 140/2004, en relación con el Decreto Exento N° 95, de fecha 23 de mayo del 2018, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE, mediante este mismo instrumento, los proyectos del **“Programa de Apoyo a Buenas Prácticas en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria de Salud”**, año 2018, previamente seleccionados por el denominado “Panel Evaluador de Buenas Prácticas de Promoción de la Salud, en el Modelo de Atención Integral Familiar Comunitaria 2018”, según consta al tenor de la Segunda Acta del Panel Evaluador de Buenas Prácticas de Promoción de la Salud, en el Modelo de Atención Integral Familiar Comunitaria 2018, de fecha 15 de Mayo de 2018, a saber:

Comuna	Establecimientos	Nombre	Monto Adjudicado
Nancagua	CESFAM José Díaz Correa (Cunaco).	Lactancia Materna.... Un Lazo Infinito	\$7.950.000
Santa Cruz	CESFAM	Santa Cruz: Más Espacios para la Actividad Física y Recreativa de las Familias y Personas	\$16.920.000
Santa Cruz	CESFAM	Disminuyendo las Inequidades en la Salud de la Mujer	\$11.310.184
Machalí	CESFAM	Hierbas y Taichí... Cuidante a Ti	\$3.000.000
San Francisco de Mostazal	CESFAM	Olimpiadas del Adulto Mayor	\$2.000.000
San Francisco de Mostazal	CESFAM	Mesa Intersectorial de Inclusión y Accesibilidad para Personas en Situación de Discapacidad	\$6.500.000
Rengo	CESFAM	Integración de Terapia Floral en Usuarios Inscritos en Programa de Salud Mental: CESFAM Urbano Rengo	\$10.500.000
Rancagua	CESFAM N°2 Eduardo de Geyter	Comité de Espiritualidad	\$1.650.000
Rancagua	CESFAM N°6 Ignacio Caroca	Sistematización: El Mejor Aliado de la Investigación	\$15.000.000
Malloa	CESFAM Pelequén	Programa de Fomento en Lactancia Materna: Amamantar es más que Leche	\$10.000.000
Litueche	DSM	Salud desde la Inclusión y el Buen Trato	\$16.000.000
Litueche	Hospital	Trabajo de Promoción Comunitaria con enfoque del Ciclo Evolutivo	\$15.691.035
CESFAM	San Vicente de T.T	Círculos de Lactancia y Crianza del Niño y la Niña	\$9.500.000
Las Cabras	CESFAM	Fomentando los Cultivos Saludables y la Medicina Herbaria	\$23.647.708
Paredones	CESFAM	Fomentando la Ocupación de las Personas en Situación de Discapacidad a través de Taller Hortícola	\$9.000.000
Marchigue	Hospital	Rincón Verde Comunitario	\$11.341.035
TOTAL REGIONAL			\$170.009.962

2.- **APRUEBASE** transferencia de recursos financieros para la ejecución de los Objetivos del denominado "**Programa de Apoyo a Buenas Prácticas en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitario en la Atención Primaria de Salud**", subtítulo 22, para los Establecimientos Hospitalarios de Marchigue, por la suma de **\$11.341.035.- (once millones trescientos cuarenta y un mil treinta y cinco pesos)**, Proyecto "Rincón Verde Comunitario"; y Litueche por la suma de **\$15.691.035.- (quince millones seiscientos noventa y un mil treinta y cinco pesos)**, Proyecto "Trabajo de Promoción Comunitaria con Enfoque del Ciclo Evolutivo."

Objetivo General:

- Incentivar y difundir las Buenas Prácticas en Atención Primaria, como una herramienta de mejora continua del quehacer de los equipos de salud, a través del apoyo a los planes de mejora de las Buenas Prácticas en Promoción de la Salud y Participación Social en el Modelo de Atención de Salud Integral Familiar y Comunitaria.

Objetivos Específicos:

- Apoyar el desarrollo e intercambio de experiencias con resultado valioso en la aplicación del Modelo de Atención Integral de Salud con Enfoque de Promoción de la Salud.
- Fortalecer las competencias de sistematización, evaluación y réplica en nuevos escenarios en los equipos de salud, que permitan poner a disposición de otros/otras los aprendizajes generados en la aplicación del Modelo de Salud Integral con Enfoque de Promoción de la Salud.

3.- Los recursos financieros asignados al Programa están destinados para financiar un Plan de Mejora continua de las experiencias seleccionadas, en el que se identificará: Áreas a mejorar, Objetivos específicos, indicadores, actividades asociadas, concepto de ítems de gasto, medios de verificación, cronograma y responsabilidades.

4.- Los recursos aludidos en cláusula anterior, serán traspasados a “Los Hospitales” por este **Servicio de Salud**, en dos cuotas siendo la primera de ellas por un monto equivalente al 70% del total de los recursos; y la segunda cuota correspondiente al 30% restante, en el mes de Octubre del 2018, de acuerdo a los resultados de la evaluación del informe de cumplimiento del Plan de Mejora implementados para fortalecer y difundir la Buena Práctica señalada en el Ítem VI del Programa.

La tabla de descuento de la segunda cuota será la siguiente:

Resultados de la Evaluación: Porcentaje cumplimiento de Metas:	Porcentaje de Descuento de Recursos 2ª Cuota del 50%
Cumplimiento igual al 100%	0%
Cumplimiento menor al 100%	Entrega de recursos proporcional al cumplimiento.

La evaluación se orienta a conocer el grado de cumplimiento del Plan de Mejora de la Buena Práctica seleccionada. Para este efecto, la evaluación se efectuará en dos etapas:

La **Primera Evaluación** se realizará con Corte al **31 de Agosto** del año en curso de acuerdo al siguiente indicador:

Indicador N°	NOMBRE DEL INDICADOR	
1	Cumplimiento del Plan de Mejora de la Buena Práctica Seleccionada.	
FORMULA		VALOR ESPERADO
Número de actividades cumplidas/Nº de actividades programadas *100		A lo menos 50% al 31 de Agosto
NUMERADOR		FUENTE DE INFORMACION
Nº de actividades cumplidas.		Documento Plan de Mejora Aprobado por el Servicio de Salud identificando áreas de Mejora, Objetivos Específicos, Indicadores, Actividades, Concepto de Ítems de Gasto Asociado, Medios de Verificación, Cronograma y Responsables. Informe Técnico de Ejecución de Recursos Elaborado por el Municipio. Rendición Financiera de Gastos.
DENOMINADOR		
Nº de actividades Programadas.		

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, este Servicio de Salud, realizará orientaciones técnicas y acciones que favorezcan la óptima implementación del Programa, emitiendo Informe de Resultados.

La Segunda Evaluación y Final, se efectuará con Corte el **31 de Diciembre** del año en curso, fecha que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas.

5.- Este Servicio de Salud, realizará seguimiento, monitoreo y evaluación conforme a los indicadores que el Ministerio de Salud determina para el Programa materia de este convenio. Al respecto y por su parte **Los Hospitales aludidos**, se obligan a entregar la información que les sea solicitada, conforme a los indicadores señalados y que se entienden forman parte integrante del presente convenio. El **Servicio de Salud** realizará el monitoreo y evaluación del desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa, con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de sus objetivos.

6.- Para efectos de la ejecución, coordinación, supervisión y fiscalización de todos y cada uno de los objetivos de esta resolución, este Servicio de Salud designa como responsable a la Asesora de la Dirección de Atención Primaria, doña María Paz Palacios Ortiz; y como responsable de la trasferencia de recursos financieros de esta resolución a don Gerardo Cisternas Soto, Jefe del Departamento de Finanzas, o a quienes legalmente los subroguen, quienes detentaran las facultades necesarias para lograr los objetivos ya antes descritos.

7.- La presente Resolución tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**CLAUDIO CASTILLO ROJAS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



Distribución:

- Direcc. Hospitales Aludidos.
- DIVAP MINSAL.
- Subsecret. Redes Asist.
- DAP (María Paz Palacios) DSS.
- Depto. Jurídico.
- Of. Partes y Archivo.